



ACTA Nº 19

ACTA DE LA SESIÓN DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS A LA FASE DE CONCURSO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En Alcorcón, siendo las 11:00h., del 24 de septiembre de 2025 en las instalaciones del Archivo Municipal de Alcorcón, sitas en Calle Robles s/n. esquina Calle Abedules, se reúnen los siguientes miembros del Órgano de Selección de la citada convocatoria:

Presidenta: Dña. Teresa de Jesús García Sánchez

Vocal: Dña. Genoveva Valero Gómez

Secretaria: Dña. María Jesús Serrano de la Rosa

PRIMERO: Existiendo quorum suficiente, la presidenta da por iniciada la sesión que tiene como objeto la resolución de las alegaciones recibidas a las calificaciones publicadas en el Acta nº 18, correspondientes a la fase de concurso del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de técnico/a medio/a, puesto de trabajo de trabajador/a social, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Se procede a la resolución de las alegaciones, en los siguientes términos:

- 1) Escrito presentado por **Ana Isabel Serrano Lorenzo**, con DNI ***0676**, número de anotación 42742, y fecha de entrada 16 de septiembre de 2025, por el que solicita:

4. SOLICITA

QUE SE TENGAN EN CUENTA AMBAS FORMACIONES ANEXANDO LA TITULACIÓN DE LAS MISMAS CON EL REVERSO DONDE FIGURAN LAS HORAS Y EL TEMARIO, ENTENDIENDO QUE NO ES UNA AMPLIACIÓN DE LOS MÉRITOS SI NO UNA ACLARACIÓN PARA SU CORRECTA VALORACIÓN. EN EL CASO DE TRANSPORTE SANITARIO FIGURA DENTRO DEL TEMARIO TEMAS COMO TÉCNICAS APOYO PSICOLÓGICO EN SITUACIÓN DE CRISIS, HABILIDADES SOCIALES, ETC. QUE ENTENDIENDO PUEDEN SER ÚTILES EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO TRABAJADOR SOCIAL.

Resolución motivada:

- A. El curso de *“Modelo Sistémico-Relacional en Tratamiento Social”* no pudo ser valorado en su momento, al no haberse incluido el reverso del título en la documentación aportada por la alegante para su valoración durante la fase de concurso; por tanto, se desconocía el número de horas de duración del mismo.

Y aunque ha sido aportado con fecha 16/09/2025, el Órgano de Selección se reafirma en su decisión de no valorarlo, tal y como se establece el punto 5 de las Bases:

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.



- B. En cuanto al curso “SANTO208 Transporte Sanitario”, el Órgano de Selección determinó no incluirlo en la valoración de méritos de la aspirante, al abordar una materia que no está directamente relacionada con el puesto de trabajo convocado, con la legislación, gestión y con la utilización de programas informáticos relacionados con los servicios sociales, tal y como se establece en el punto B.3.2. de las Bases:

La suma de este apartado tendrá un máximo de 7 puntos. Se otorgarán 0,01 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionados con el puesto de trabajo convocado, con la legislación, gestión y con la utilización de programas informáticos relacionados con los servicios sociales.

Por lo tanto, el Órgano de Selección, no puede sino reafirmarse en sus valoraciones iniciales y desestimar las alegaciones presentadas por Ana Isabel Serrano Lorenzo.

- 2) Escrito presentado por **Nuria Doval Cameno**, con DNI ***2040**, número de anotación 42874, y fecha de entrada 17 de septiembre de 2025, por el que solicita:

4. SOLICITA

Que se revise y corrija la puntuación asignada en el apartado B.2 'Experiencia Profesional', de acuerdo con la documentación aportada y conforme a los criterios establecidos en las bases específicas de la convocatoria, reconociéndose la experiencia efectivamente acreditada. Y que se especifique la puntuación adjudicada en relación con cada puesto, empresa o entidad evaluada. Asimismo, adjunto nuevamente la documentación ya presentada (contratos, certificados de funciones y vida laboral), para facilitar su verificación.

Resolución motivada:

Según lo indicado en el punto B.2. de las Bases

B.2. Experiencia profesional.

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.
Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Trabajador/a Social como empleado público dentro del grupo A o en empresas privadas a razón de 2 puntos por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 18 puntos.

se procede a la revisión del historial laboral, contratos y certificados de funciones aportados en origen por la aspirante, verificando qué se puntuó y puntuándose de nuevo:

- Con 6 puntos la experiencia en la Asociación Iniciativas Fontarrón, dado que se puede comprobar un período de 3 años, 5 meses y 14 días con funciones de trabajadora social, según certificado aportado. Por tanto, se valoran los 3 años y se otorgan 6 puntos, dado que los 5 meses y 14 días restantes no constituyen una fracción superior a 6 meses. Incluso haciendo el cálculo por días, según su vida laboral, no llegan a completarse los 180 días que requiere la fracción de 6 meses.
- Con 2 puntos su experiencia en el Ayuntamiento de Alcorcón, dado que comprende 6 meses.

No se puntuó, ni se puntúa, el resto de la experiencia profesional aportada por la aspirante al no corresponderse con el puesto de trabajo exigido: trabajador/a social. Los contratos y certificados aportados se circunscriben a puestos como técnico de formación, técnico G2 de inserción laboral o técnico de empleo, así como con funciones asociadas a los mismos.



Ayuntamiento de Alcorcón

Por lo tanto, el Órgano de Selección, no puede sino reafirmarse en sus valoraciones iniciales y desestimar la alegación presentada por Nuria Doval Cameno.

- 3) Escrito presentado por **Virginia González González**, con DNI ***9494**, número de anotación 43180, y fecha de entrada 18 de septiembre de 2025, por el que solicita:

SOLICITA: Presente alegación para que se revise la puntuación reconocida como Trabajadora social en el apartado B8 Experiencia Profesional del proceso de concurso de 2 Puntos de Transparencia Social en el fase de concurso. Aporto documentación justificativa.

Resolución motivada:

Según lo indicado en el punto B.2. de las Bases, se procede a la revisión del historial laboral, contratos y certificados de funciones aportados en origen por la aspirante, verificando qué se puntuó y puntuándose de nuevo:

- Con 4 puntos la experiencia en el Ayuntamiento de Móstoles, dado que se puede comprobar un período de 2 años y 16 días. Por tanto, se valoran los 2 años y se otorgan 4 puntos.

No se puntuó, ni se puntúa, el resto de la experiencia profesional aportada por la aspirante al no corresponderse con el puesto de trabajo exigido: trabajador/a social. Los contratos y certificados aportados se circunscriben a puestos como educadora social, coordinadora de actividad o monitora socioeducativa, así como con funciones asociadas a los mismos.

Por lo tanto, el Órgano de Selección, no puede sino reafirmarse en sus valoraciones iniciales y desestimar la alegación presentada por Virginia González González.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 12.30 horas, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dando fe la Secretaria de lo actuado, con el Vº Bº de la Presidenta, y firmando la presente acta los restantes miembros del Órgano de Selección en prueba de conformidad.

LA SECRETARIA

Firmado por MARÍA
JESUS SERRANO DE LA
ROSA - ***6630** el

VOCAL 2

Firmado por GENOVEVA
PILAR VALERO GOMEZ -
***6235** el día
25/09/2025 con un
certificado emitido por

Vº Bº LA PRESIDENTA

Firmado por TERESA
DE JESUS GARCIA
SANCHEZ - ***6097**
el día 25/09/2025
con un certificado
emitido por AC
CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS -
2016